

tecario, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra don Marcos Cayuela Remis y doña Ángeles Caballero Castellano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por providencia dictada con esta fecha por el señor Juez, don Jesús Lumeras Rubio, a propuesta de este Secretario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, el día 27 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, con el número 2372.0000.18.0618/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de enero de 2000, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Se hace saber que para el caso de que la postura ofrecida no supere el tipo de la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate hasta tanto transcurra el plazo de nueve días, contados desde el momento de la celebración de la subasta que se previene en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, término durante el cual el precio ofrecido podrá ser mejorado por el actor, el dueño de la finca hipotecada o un tercero autorizado por aquéllos.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela número 2, en término de Alpedrete en Los Berrocales, con superficie aproximada de 224 metros cuadrados, sobre la que se halla construida una vivienda unifamiliar. Inscrita al Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 2, al tomo 2.561, libro 102 de Alpedrete, folio 70, inscripción cuarta de la hipoteca que es objeto del procedimiento, finca registral número 5.584.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Collado Villalba a 28 de junio de 1999.—El Secretario, Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños.—36.123.

ESTELLA

Edicto

Don José Antonio González González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Estella/Lizarrá,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 14/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Urbano Martínez Maestu, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3146-0000-18-0014-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica. Heredad regadío en jurisdicción de Viana (Navarra), en término de La Cadena o Las Cañas, de cabida 11 robadas 8 almutadas, igual a 1 hectárea 3 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, regadío; sur, finca de don Félix Álvarez; este, regadío, y oeste, camino de La Balsa, polígono 21, parcela 296. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Estella al tomo 2.761, libro 133, folio 47, finca número 6.029, inscripción quinta.

Tipo de subasta, 1.325.000 pesetas.

Dado en Estella/Lizarrá a 1 de julio de 1999.—El Juez, José Antonio González González.—El Secretario.—36.065.

FIGUERES

Edicto

Doña Montse Serra Galbany, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Figueres y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 162/1999, seguidos a instancia de doña Anna M.º Bos Camps, representada por la Procuradora doña Irene Gumà Torramilans, para reanudar el tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca, situada en el término municipal de Vilamalla:

Finca urbana situada en la calle Figueres, número 16, antes número 3. Tiene como linderos: Al sur, calle Figueres; a la izquierda, oeste, con don Joan Moner; a la derecha, este, con el señor Alcalde de Palau de Santa Eulalia, y parte, con don Joan Martí de la Mora, y al fondo, norte, con los sucesores de Ciprià Guixeres.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente al objeto de citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción interesada, a doña María Puig Guixeras o a sus ignorados herederos y a ignorados herederos de don Miquel Bosch Dalmáu, al objeto de que en el plazo de diez días, desde la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado número 6 de Figueres y su partido para alegar lo que convenga a su derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a las personas ignoradas, a doña María Puig Guixeras o a sus ignorados herederos y a ignorados herederos de don Miquel Bosch Dalmáu, a quienes pueda perjudicar, libro el presente en Figueres, a 30 de julio de 1999.—La Secretaria, Montse Serra Galbany.—36.141.

FUENLABRADA

Edicto

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 78/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de IBERCAJA, contra don Daniel Alberto Bonino Visintín, doña María Elena Muelas Pérez, don Francisco Herranz Asensi y doña Araceli Serrano Sanz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2370, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador